



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jaime Andrés Rivera Gómez
Demandado	Martha Milena Montes Giraldo
Radicado	05001-40-03-013-2022-00972-00
Auto	Interlocutorio No. 1945
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Teniendo en cuenta que el poder allegado, no fue conferido mediante mensaje de datos, ni tampoco contiene presentación personal, se servirá aportarlo en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, deberá aportarlo en cumplimiento de los requisitos estipulados por el artículo 74 del Código General del Proceso.
2. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 numeral 2 del Código General del Proceso, deberá indicar la identificación y domicilio del demandante.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

AHG

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 091 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 DE
JUNIO DE 2023 _____ a las
8:00 A.M.

RUBYS FLOREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b0e9e5589ea996bc467766c2c5b28cb7f7bef682ae115c7d6fe9ca0fa1abea**

Documento generado en 31/05/2023 03:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>